



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS

ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LEPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (CEPROD) PARA ACTUALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DE PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN 7 MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD PUCA, DEPARTAMENTOS DE LEMPIRA Y SANTA BÁRBARA HONDURAS" A SER PRESENTADA A NIVEL DE LA MANCOMUNIDAD PUCA ANTE EL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA DE HONDURAS FRENTE A ESPAÑA

Nosotros **FELIX PINEDA PEREZ**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad: 1313-1954-00092, en mi condición de Alcalde Municipal de Lepaera, Lempira, quien para fines de este Contrato *se denominará LA ALCALDIA* y **FEDERICKA BÁRCENAS MEDINA**, mayor de edad, hondureña, casada, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1968-10351, actuando en mi condición de, Secretaria General y Representante Legal del Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo (**CEPROD**), *que en adelante se denominará CEPROD*, asegurando encontrarnos en pleno goce de nuestras facultades, por este medio celebramos el presente *Contrato de Prestación de Servicios Técnicos para la Actualización de Propuesta de Proyecto: "Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad Puca, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras"*, a ser presentado como Mancomunidad PUCA ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para su financiación, el cual se registrá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** - CEPROD convoca a las nuevas autoridades municipales a una reunión el día 7 marzo, 2022, en el Hotel Florencia, en Tegucigalpa, con el fin de: a) Socializar a las nuevas autoridades los resultados alcanzados en el marco del Convenio de Asociación entre MAN PUCA y CEPROD durante el período comprendido 2002 – 2022; b) Socializar la Propuesta de Proyecto: *"Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad PUCA, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras"* y c) Informar sobre la Situación Legal del Contrato LAS ALCALDIAS - CEPROD 23 de Julio, 2018 al 23 de febrero, 2020 (Anexo No. 1: Ayuda Memoria de la Reunión). Ese mismo día a solicitud de las autoridades de la MAN PUCA el equipo técnico de CEPROD acompañó a los alcaldes a la reunión sostenida en la secretaria de Finanzas con el Oficial de Enlace del Programa de Conversión de Deuda de Honduras Frente a España, Lic. Dagoberto Pavón, *quien manifestó a los alcaldes.... "que la viabilidad para la presentación de la Propuesta del Proyecto a nivel de MAN PUCA aún existen y que las posibilidades de acceder a su*



*financiación son mayores si se presenta en el menor tiempo posible". SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN.- LA ALCALDIA en base a lo establecido en la cláusula PRIMERA, fundamentada en la LEY DE MUNICIPALIDADES Artículo 13 inciso 12, LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Artículo 63 numeral 3, requiere contratar los servicios técnicos para realizar la **Actualización de Propuesta de Proyecto: "Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad Puca, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras"**, a ser presentado a nivel de Mancomunidad PUCA ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). TERCERA: CEPROD manifiesta que no se haya incurrido en ninguna causa de incompatibilidad para la prestación de los servicios requeridos por LA ALCALDIA y que se encuentra profesional y jurídicamente autorizado para efectuar la referida consultoría, manifiesta estar dispuesto a prestar dicho servicio. CUARTA: OBJETIVO DEL CONTRATO. - El objeto del contrato es que el CEPROD lleve a cabo la **Actualización de Propuesta de Proyecto: "Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad Puca, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras"**, para ser presentada a nivel de Mancomunidad PUCA, con la participación de las 7 alcaldías que la integran, ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España, a través del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA. - a) LA ALCALDIA es responsable de dar seguimiento para que la **UTI de la MAN PUCA continúe el proceso de gestión y revisión de la Propuesta del Proyecto "Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad Puca, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras"**, ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España (BCIE), una vez entregada Oficialmente y si la misma es aprobada por las autoridades del BCIE. b) LA ALCALDIA y la UTI de la MAN PUCA son responsables de velar y hacer las gestiones que correspondan para que las demás Alcaldías que conforman la mancomunidad **cumplan y homologuen las fechas para:: a) La Firma del presente Contrato, b) Pago del Primer Desembolso (70%) al firma del Contrato) y el Segundo Desembolso (30%) entregada la Propuesta del Proyecto y c) Entregar al CEPROD la información y documentación requerida para la actualización de la Propuesta del Proyecto en un plazo no mayor a 15 días a la fecha de firma del presente Contrato.**c) LA ALCALDIA y la UTI de la MAN PUCA son responsables de velar y hacer las gestiones que correspondan para que las demás Alcaldías que conforman la mancomunidad **cumplan y homologuen las fechas para eentregar a EL CEPROD de la información y documentación requerida (Actas de Corporación Municipales de Compromiso de la Contrapartida del Proyecto, Constancias de Sostenibilidad de la inversión que realiza la Secretaria de Educación emitidas por las Direcciones Municipales de Educación, Licencias Ambientales, Estudios de Suelos....) parte integral de la Propuesta del Proyecto, en un plazo no mayor a 40 días a la firma del presente Contrato.** d) LA ALCALDIA es responsable de que la UTI de la MAN PUCA: a) **Elaborare los Planos topográficos conforme a la Escritura Pública de los Centros***



Educativos a intervenir y b) Actualice los Planos de Conjunto incluyendo las obras nuevas que se hayan construido posterior a febrero del 2020 en los Centros Educativos a intervenir, en un plazo no mayor de 20 días a la firma del presente Contrato. e) LA ALCALDIA faculta a la UTI de la Man PUCA para realizar la revisión y aprobación de la propuesta de proyecto, a ser gestionada a nivel de la Mancomunidad PUCA. Previa a la entrega oficial, la cual se realizara conforme al Plan de Trabajo. SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CEPROD. - a) CEPROD es responsable Actualizar la Propuesta del Proyecto "Fortalecimiento del Derecho a una Educación Inclusiva y de Calidad de la Niñez y la Juventud para la Promoción del Desarrollo Sostenible en 7 Municipios de la Mancomunidad PUCA, Departamentos de Lempira y Santa Bárbara Honduras", ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España (BCIE), conforme a él Plan de Trabajo establecido, el cual forma parte del presente Contrato. b) CEPROD es responsable de la contratación del personal técnico especializado para la asistencia y apoyo técnico en la Actualización de la Propuesta del Proyecto. c) CEPROD es responsable de la revisión de toda la información que enviará la MAN PUCA: a) Informes de COPECO, b) Informes de Pruebas de Laboratorio de Suelos, c) Licencias Ambientales, d) Planos Topográficos conforme a Escrituras Pública, d) Planos de Construcción actualizados incluyendo obras nuevas después del mes de febrero, 2020, y e) Documentación que ser requiera para la presentación de la Propuesta. d) CEPROD es responsable de actualizar conforme a los nuevos requerimientos técnicos que establezcan por parte de la secretaria de Educación, secretaria de Finanzas o cualquier relacionado, previo a la presentación oficial de la Propuesta del Proyecto: a) Juego de Planos Constructivos, b) Presupuesto Base, c) Fichas de Costo, d) Especificaciones Técnicas de Obra, estableciendo que únicamente se actualizará los relacionado a los 47 Centros Escolares seleccionados al mes de febrero, 2020. e) CEPROD es responsable de en un plazo no mayor de 15 días revisar y enviar las observaciones de la información y documentación recibida por la UTI MAN PUCA para que esta realice las correcciones pertinentes, o tome las decisiones que correspondan. f) CEPROD es responsable de la actualización de toda la documentación del Resultado de Infraestructura Educativa en un plazo no mayor a 45 días calendario, posterior a la revalidación oficial por parte de la Oficina de Construcciones Escolares de la Secretaría de Educación. g) CEPROD mantendrá una comunicación permanente con el Ingeniero Francisco Lara, Gerente Técnico de la UTI de la Mancomunidad PUCA, Alcalde Municipal y la Unidad Técnica Municipal. h) CEPROD gestionara las reuniones de Socialización y Validación de la Propuesta del Proyecto ante las Autoridades de la Secretaría de Educación y Secretaría de Finanzas. SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El servicio de consultoría se realizará en el período comprendido del 30 de mayo al 30 de octubre de 2022, o modificado conforme a la LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Artículo 125. SEXTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: LA ALCALDIA basada en la LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Artículo 24, Artículo 38 Numeral 5, Artículo 96, Artículo 110 y conforme al Manual de Adquisiciones y compras directas (Anexo No 2 "Tabla de montos aprobados en el Presupuesto General de la Republica") pagará a CEPROD por la prestación del servicio de consultoría CIENTO VEINTE MIL LEMPIRAS (L. 120,000.00). Dicho monto se desembolsará de la siguiente manera: Primer pago: 70% equivalente a OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L.84, 000.00) a la firma del presente contrato y



entrega del Plan de Trabajo. **Segundo pago:** 30% equivalente a TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (L.36, 000.00) contra entrega de la Propuesta de Proyecto para ser gestionado a nivel de la Mancomunidad PUCA ante el Programa de Conversión de Deuda de Honduras frente a España. La retención del 12.5% correspondiente al Impuesto sobre la Renta será realizada en cada uno de los desembolsos. **OCTAVA: SUPERVISIÓN.** - La actuación del CEPROD en el presente contrato dependerá de LA ALCALDIA, con quien se establecerá una estrecha relación de supervisión, comunicación y colaboración durante la prestación de los servicios contratados. **NOVENA: MODIFICACIONES.** - Cualquier modificación a este contrato será de común acuerdo entre las partes firmantes y requerirá de una enmienda presentada por escrito con 10 días de anticipación. **DECIMA: DISOLUCIÓN DEL CONTRATO.** - En el caso de que, a juicio de LA ALCALDIA, el CEPROD no cumpla con las responsabilidades y actividades contratadas; se dé el incumplimiento por parte de LA ALCALDIA de los pagos establecidos; se presente cualquier incumplimiento por LA ALCALDIA y La MAN PUCA; por desacuerdo entre las partes, se podrá dar por rescindido el contrato sin que lo mismo implique el renunciamiento del pago de los servicios prestados a la fecha. **DECIMA PRIMERA: ANEXOS.** - Forma parte de este contrato el Plan de Trabajo, Ayuda Memoria Reunión 7 de marzo, 2022 Hotel Florencia, Tegucigalpa. **DECIMA SEGUNDA: FUERO.** - Ambas partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten también expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Honduras. **DECIMO TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el alto nivel de conducta ética, moral y respeto a las leyes de la Republica, así como practicar los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: Entendiendolas como aquellas en las que denoten o sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y terceros realizado con la intención de lograr un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada a la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que debe ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifiesto que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este**



contrato, la información fue debidamente revisada y verificada por lo cual ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionara o divulgara a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros trabajadores o empleados, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento. Bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del contrato, firmado voluntariamente para constancia.

Y para que conste se firma el presente contrato por duplicado en Tegucigalpa, MDC, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta días del mes de mayo del dos mil veinte y dos.



FELIX PINEDA PEREZ
Alcalde Municipal
LEPAERA



Federicka Bárcenas Medina
Secretaría General
CEPROD



Factura

No. 000-001-01-000 00105

CENTRO DE ESTUDIO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

Pueblo Nuevo, Calle Principal, Casa #3, Tegucigalpa,

Tel: 2221-5518, Cel: 9985-0275, Correo: ceprod1980@yahoo.com

Día	Mes	Año
25	05	2022

R.T.N. 08019995326198

CAI: E64206-50229D-C640A7-A90468-71AA76-8D

Cliente: Alcaldía Municipal Lempira, Lempira

R.T.N. 13139995435215

Dirección: Lempira, Lempira

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Descuentos y Rebajas Otorgados	Total
	1er desembolso 70%	73,500.00		73,500.00
	según contrato			
	valor Lps 84,000.00			
	Ret 12.5% ISR 10,500.00			
	neto Lps 73,500.00			

Rango Autorizado: 000-001-01-00000101 al 000-001-01-00000150

Fecha Límite de Emisión: 12/08/2022

Original: Cliente Copia: Obligado Tributario Emisor

Total en letras: setenta y tres mil quinientos Lempiras exactas

Importe Exonerado L.

Importe Exento L.

Importe Gravado 15% L.

Importe Gravado 18% L.

Total Descuento y Rebajas Otorgados L.

Sub Total L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL A PAGAR L.

73,500.00

La Factura es beneficio de todos "EQUALA"

Datos del Adquiriente Exonerado:

Impresos Gráficos Hibuera, Tel. 344

9231982000800 Certificado No. 9231-21-10500-15

N° Correlativo de la Orden de Compra Exenta

N° Correlativo de la Constancia del Registro de Exonerados

N° Identificativo del Registro SAG



Mirma